



Factura: 002-100-000007501



20160907004D01743

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160907004D01743

En la ciudad de DURAN-ELOY ALFARO el día 8 DE JUNIO DEL 2016, (11:21) ante mí, NOTARIO(A) ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA de la NOTARÍA CUARTA , concurre(n), ALEJANDRA FIORELLA PAEZ THULIN portador(a) de CÉDULA 0916823248 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DURAN-ELOY ALFARO



POWER OF ATTORNEY

KATALIST FOND LTD., a British Limited Company numbered 9363554, whose registered office is situated at the 5B Sandringham Road, E8 2LR, London, United Kingdom (hereinafter referred to as "the Company") herein represented by its Registered Agent, **MARCO GRAUSO** (hereinafter referred to as "the Agent") does hereby grant a **Power of Attorney** in favor of **GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS**, citizen of Ecuador (Identity Document n. 092445657-7) and **MÓNICA LUCÍA PADILLA OBANDO**, citizen of Ecuador (Identity Document n. 040119484-0), hereinafter referred to as "the Attorneys", to manage the Company's affairs and to jointly or separately exercise the following powers:

To negotiate, acquire and purchase real estate properties on behalf of the Company. In order to do so, the Attorneys-in-Fact will be able to sign private or public documents, deeds, contracts, applications, requests, forms, and any other document in order to accomplish any formality necessary to complete the transaction, purchase or acquisition, to pay taxes, receive documents, among others.

It is expressly forbidden to the Attorneys-in-Fact to sell or rent any real estate property of the Company, unless explicitly authorized by a new Power of Attorney.

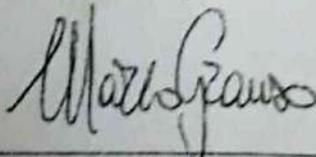
It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised only in the Republic of Ecuador.

The Power of Attorney herein granted may be used and exercised by **GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACÍS** and **MÓNICA LUCÍA PADILLA OBANDO** to act, jointly or separately, in any part of the world, including any country, state, colony, province, municipality, or political subdivision of any country.

This Power of Attorney shall remain in full force and effect indefinitely, or until such time as expressly revoked by the Company or surrendered by the Attorney-in-Fact. This Power of Attorney is not a General Power of Attorney granted to the Attorney-in-Fact, as it is limited exclusively to the powers and acts granted in this document.

Issued and signed on February 26th, 2016, in the city of London, United Kingdom.

For and on behalf of **KATALIST FOND LTD.**,



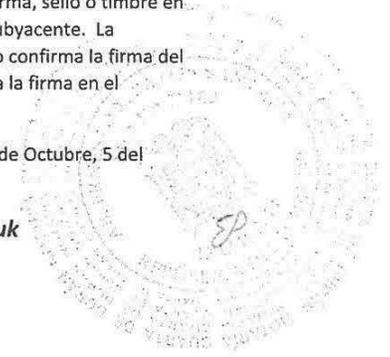
Marco Grauso
Registered Agent
KATALIST FOND LTD.

APOSTILLA (CONVENCION DE LA HAYE DEL 5 OCTUBRE DE 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña y e Irlanda del Norte	
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por : Kuddus Ali	
3. Quien actúa en calidad de: Notario Publico	
4. Y lleva el sello de : Notario Publico	
Certificado	
5. En Londres	6. El 22 de Marzo del 2016
7. Por : Secretario principal de Estado de Asuntos Exteriores de su majestad	
8. Bajo el numero : K914436	
9. Sello / Estampa (sello aquí) 10. Firma : P . Curtis	

Esta apostilla no es para ser utilizada en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o timbre en el documento público del Reino Unido adjunto. No confirma la autenticidad del documento subyacente. La Apostilla adjunta a los documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirma la firma del funcionario público del Reino Unido que llevó a cabo la certificación únicamente. No autentica la firma en el documento original o el contenido del original en modo alguno.

Si este documento es para ser utilizado en un país que no es parte en el Convenio de La Haya de Octubre, 5 del 1961, debe presentarse a la sección consular de la misión representante de ese país

Para verificar esta apostilla visite www.verifyapostille.service.gov.uk





Traducido por: Alejandra Fiorella Páez Thulin, perito traductor de la Función Judicial del Guayas número 1035259, declaro que entiendo y conozco el idioma inglés y el idioma español. La traducción de los documentos que anteceden del idioma inglés al español corresponde a **CERTIFICADO DE INCUMBENCIA, PODER ESPECIAL Y APOSTILLA DE LA COMPAÑÍA KATALIST FOND LTD.**, la efectuó de acuerdo a su original y conforme al artículo 24 de la ley de modernización del Estado del 31 de Diciembre de 1993.

Alejandra Paez Thulin
Alejandra Paez Thulin

C.I: 0916823248



PODER ESPECIAL

KATALIST FOND LTD, una compañía limitada Británica con número **9363554**, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en 5B Sandringham Road , E8 2LR , Londres , Reino Unido (de aquí en adelante se le llamara " La compañía") representada por su agente registrado **MARCO GRAUSO** (de aquí en adelante se le llamara " El Agente") Presenta un poder notarial especial a favor de **GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS**, ciudadano Ecuatoriano (documento de identidad no. 092445657-7) y **MONICA LUCIA PADILLA OBANDO**, ciudadana Ecuatoriana (documento de identidad no. 040119484-0) de aquí en adelante se les llamara " Los procuradores ", para gestionar los asuntos de la empresa y ejercer de forma conjunta o por separado, las siguientes facultades:

Para negociar, adquirir y comprar propiedades inmuebles, en nombre de la Compañía. Con el fin de hacerlo, los apoderados podrán firmar documentos privados o públicos, escrituras, contratos, solicitudes, peticiones de formularios y cualquier otro documento con el fin de lograr cualquier formalidad necesaria para completar la transacción, pagos de impuestos, recepción de documentos, entre otros.

Queda expresamente prohibido a los apoderados vender o alquilar cualquier propiedad de la empresa, a menos que sea explícitamente autorizado por un nuevo poder especial.

Por la presente se expresa que este poder puede ser ejercido sólo en la República del Ecuador.

Este poder otorgado en la presente puede ser utilizado y ejercido por **GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS Y MONICA LUCIA PADILLA OBANDO** para actuar de forma conjunta o por separado, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Este poder permanecerá en pleno vigor y efecto indefinidamente, o hasta el momento en que se ha revocado expresamente por la empresa o entregado por el apoderado. Este poder no es un poder general otorgado al apoderado, ya que se limita exclusivamente a los poderes y actos mencionados en el mismo.

Emitido y firmado en Febrero 26, 2016 en la ciudad de Londres, Reino Unido.

En nombre y representación de **KATALIST FOND LTD**.

(Firma aquí)
Marco Grauso
Agente Registrado
KATALIST FOND LTD.



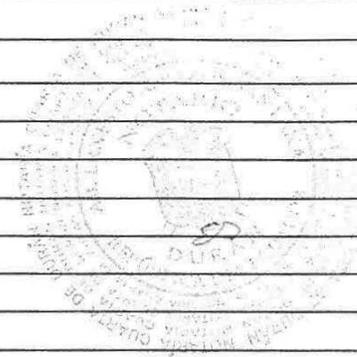


"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

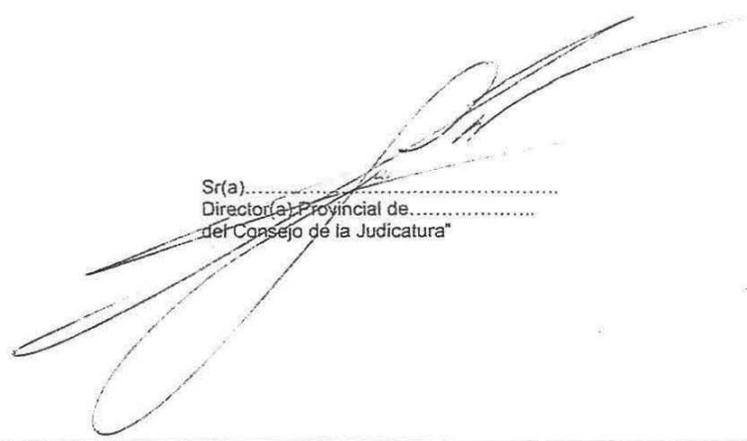
CERTIFICADO O IDENTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN COMO PERITO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA DE	SAMBORONDÓN, 16 Dec 2015		
FECHA DE VENCIMIENTO	16 Dec 2017		
PROFESIÓN	INTERPRETES y TRADUCTORES		
ESPECIALIZACIÓN	Inglés		
CÓDIGO DE PERITO	1035259		
APELLIDOS Y NOMBRES	PAEZ THULIN ALEJANDRA FIORELLA		
CÉDULA DE CIUDADANIA	0916823248		
PROVINCIA	GUAYAS		
CANTÓN	SAMBORONDÓN		
SERVIDOR/A PÚBLICO	NO	INSTITUCIÓN	



El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO Y ACREDITADO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación y acreditación.



Sr(a).....
Director(a) Provincial de.....
del Consejo de la Judicatura"

